



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-024/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 311/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA NEIGHTPART S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 125/2021 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN CON PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO PSA PARA HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 034/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 01/2024, de fecha 03 de enero de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 311/2021, suscrito con la firma NEIGHTPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 125/2021 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN CON PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO PSA PARA HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 079-002/2021, de fecha 14 de setiembre de 2021, rectificadora por Resolución C.A. N° 079-006/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 125/2021 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN CON PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO PSA PARA HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS”, a la firma NEIGHTPART S.A., formalizándose a través del Contrato N° 311/2021, en fecha 21 de setiembre de 2021;

Que, por Nota identificada como Expediente N° 106071, de fecha 19 de diciembre de 2023, la firma NEIGHTPART S.A. refirió cuanto sigue: *“Manifestamos que no hemos recibido respuesta a las notas presentadas en fecha 30/11/2023 y 12/12/2023 con N° de expediente 0000-2023-101369 sobre el pedido de elaboración y suscripción a una Adenda, que permita prorrogar el plazo por 120 días posteriores a la firma para la instalación y puesta en funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal correspondiente al Lote 6 – Hospital Central del IPS, Lote 7 – Hospital Geriátrico y Lote 8 – Hospital Regional de Concepción, por lo cual, reiteramos el pedido de suscripción de la misma...”*;

Que, así también, la firma NEIGHTPART S.A. mediante Nota identificada como expediente N° 108639, de fecha 29 de diciembre de 2023, reiteró al IPS cuanto sigue: *“Manifestamos que no*

FDÓ.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-024/2024

hemos recibido respuesta a las notas presentadas en fecha 30/11/2023 y 12/12/2023 y 19/12/2023, con nro. de expediente 0000-2023-101369 sobre el pedido de elaboración y suscripción a una Adenda, que permita prorrogar el plazo por 120 días posteriores a la firma para la instalación y puesta en funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal correspondiente al Lote 6 – Hospital Central del IPS, Lote 7 – Hospital Geriátrico y Lote 8 – Hospital Regional de Concepción, por lo cual, reiteramos el pedido de suscripción de la misma...”;

Que, cabe mencionar que este órgano colegiado, a través de la Resolución C.A. N° 086-032/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, resolvió: “1º Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 311/2021, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 125/2021...suspendiendo los plazos de ejecución del referido contrato desde el 28 de enero de 2022, Sine Die, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución”;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 06/2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Dirección de Mantenimiento mencionó cuanto sigue: “Se tiene en consecuencia que mediante resolución de la Máxima Instancia fue resuelta la suspensión del plazo de ejecución del Contrato, Sine Die, a ser computados desde el 28 de enero de 2022, en dicha ocasión se expuso que el IPS tenía pendientes trámites administrativos relacionados a la Causa N° 532, gestionada ante la DNCP. En relación a estos trámites se informa que la Dirección de Mantenimiento ha realizado el descargo de rigor, el cual se adjunta, por lo que consideramos que este trámite –descargo– se encuentra cumplido. Ahora bien, entendemos que la contratista, al requerir el plazo de 120 (ciento veinte) días, implícitamente, solicita el levantamiento del plazo sine die, puesto que aprobarse dicha solicitud conllevaría necesariamente el levantamiento de la suspensión de ejecución del contrato y consecuentemente, empezaría a correr nuevamente el computo de los tiempos fijados en el contrato; y que a nuestro juicio también significa que la firma NEIGHPART S.A., debe proceder al cumplimiento total de sus obligaciones. Siendo así las cosas, solicitamos opinión legal a los efectos de determinar la pertinencia de levantar la suspensión de los plazos sine die, y, en consecuencia, autorizar la continuación de la ejecución el contrato, lo que significa, también, que dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días a la firma NEIGHPART S.A., proceda al cumplimiento total de sus obligaciones y en tal sentido, la contratista haga entrega de las plantas generadoras de oxígeno medicinal tipo PSA para hospitales y puestos sanitarios del IPS, en funcionamiento y operativas. Igualmente, a fin de presentar el pedido correspondiente, se sirva indicar el marco legal al cual ajustar este requerimiento”;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-024/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 03/2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Conforme a lo expuesto, es parecer de esta Dirección que resulta viable la suscripción de una adenda al Contrato N° 311/2021, suscrito con la firma NEIGHPART S.A. en el marco de la LPN SBE N° 125/2021 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO PSA PARA HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS”, a fin de levantar la suspensión de los plazos de ejecución del contrato, otorgando 120 días para la culminación de los trabajos, a computarse desde la fecha de suscripción de la citada adenda, conforme lo expuesto por la Dirección de Mantenimiento en su carácter de Administrador del Contrato”;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 311/2021, suscrito con la firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 125/2021 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN CON PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO MEDICINAL TIPO PSA PARA HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS”, a fin de levantar la suspensión de los plazos de ejecución del contrato, otorgando 120 (ciento veinte) días para la culminación de los trabajos, a computarse desde la fecha de suscripción de la citada adenda de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 311/2021, permanecen invariables.---
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-024/2024

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración